

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros:.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española ¡ Viva Franco! ¡ Viva España!

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 24 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 300.000 pesetas el capítulo XVII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del concepto número 82, «Alumbrado público», del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, Pedro Górgolas.

(O.—983)

Para dar cumplimiento a lo preceptado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 3 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 400.000 pesetas el concepto 33 bis del Presupuesto extraordinario de 1931 (Interior), para la reparación y adaptación de edificios destinados a servicios municipales y vallado de solares, mediante transferencia de dicha suma del concepto número 2 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, Pedro Górgolas.

(O.—982)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1940 separando del servicio a varios Corredores de Comercio Colegiados.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la destitución en el cargo y consiguiente separación definitiva del servicio del Estado de los siguientes corredores de Comercio Colegiados:

Don Jesús Cordero García y don Miguel Gutiérrez Gil, de las plazas de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana, respectivamente, a m b a s pertenecientes al Colegio de Ciudad Real.

Don Juan Fernández Setién, de la plaza de Gijón.

Don Enrique Darnell Iturmendi, de la plaza de Reus.

Don Pedro Lloret Ordeix y don Pedro Lloret Rosiñol, de la plaza de Tarragona.

Don Cipriano Gómez Romojaro, de la plaza de Torrijos, Colegio de Toledo; y

Don Manuel Bonell Lluch, de la plaza de Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1940.—Por delegación, Enrique Calabía.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

(Núm. 1.790)

(G.—2.059)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de mayo de 1940, por la que se concede la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 23 del plano general aprobado a «La Propiedad Cooperativa», hoy número 12 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por don Félix López Gete.

Visto el expediente promovido por don Félix López Gete, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el número 23 del plano general aprobado a «La Propiedad Cooperativa», hoy número 12 de la calle de Eduardo Aunós, de esta Capital.

Resultando que el ocupante de la expresada casa fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda en 29 de febrero de 1940;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica

del referido Instituto, fecha 26 de abril del corriente año;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado y que el solicitante ha adquirido la casa barata de que se trata, por herencia de su padre, según escritura de aceptación otorgada con fecha 15 de marzo del corriente año, ante el Notario don Cándido Casanova Gorjón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 23 del plano general aprobado a la «Propiedad Cooperativa», hoy número 12 de la calle de Eduardo Aunós, de esta Capital, solicitada por don Félix López Gete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto de la Vivienda.

(Núm. 1.789)

(G.—2.058)

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

AVISO

Por el presente se recuerda a los señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de abril del corriente año, y que no hayan abonado sus débitos por suscripciones y anuncios durante los años 1936 (hasta el 18 de julio), 1939 y 1940, que pueden retirar los recibos, mediante pago de los mismos, en el Banco Zaragozano, calle de Nicolás María Rivero, 4.

Se encarece a los Ayuntamientos que no hubieran pagado, lo verifiquen con la mayor urgencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

REGLAMENTOS.—SOCORROS

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se impone a los Ayuntamientos la obligación de entregar un socorro diario de dos pesetas cincuenta céntimos a los mozos y a sus parientes que deban trasladarse a la capital de la provincia para comparecer ante las Juntas de Clasificación.

La Real orden circular de 30 de enero de 1930 (C. L. núm. 23) impone a los Ayuntamientos la obligación de entregar un socorro diario de 2 pesetas a los mozos y a sus parientes, que deban trasladarse a la capital de la provincia para comparecer ante las Juntas de Clasificación.

Mas teniendo en cuenta que dicha cantidad es actualmente insuficiente para atender a su alimentación y que en la mayoría de los casos se trata de personas enfermas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se resuelve que dicho socorro será de 2 pesetas 50 céntimos, debiendo ser incluida por los Ayuntamientos en sus presupuestos ordinarios la cantidad que calculen necesaria para que esta modificación tenga aplicación a partir de 1.º de enero de 1941.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

(Núm. 1.787)

(G.—2.056)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 7 de mayo de 1940 por la que se amplía la de 25 de noviembre de 1932, que exceptúa de la obligatoriedad de colegiación en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación a los propietarios, concesionarios o arrendatarios de minas de carbón.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 26 de julio de 1929, que amplía la ley de Bases de 29 de junio de 1911, orgánica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y el Real decreto de la misma fecha, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada ley de Bases, no excep-

túa a las empresas mineras para su colegiación en aquellos organismos, ya que disponen que éstos tengan inscritas en sus censos a todas las personas naturales o jurídicas dedicadas al comercio, industria o navegación y que satisfagan al Tesoro, por tal concepto, una contribución mayor de 25 pesetas.

Pero la existencia, con carácter autónomo, de las Cámaras Oficiales Mineras, creadas por Real decreto de 23 de septiembre de 1921, da lugar a una duplicidad innecesaria y costosa que, indudablemente, no estuvo en el ánimo del legislador, y así, con este espíritu, se dictó ya la Orden de 25 de noviembre de 1932, que declara que no se hallan obligados a pertenecer a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación los propietarios, concesionarios y arrendatarios de minas de carbón y cuantos se dediquen a la industria minera del carbón, atendiendo a que gozan de un régimen especial de autonomía, y es indudable que existen los mismos motivos para extender aquella excepción a la industria minera en general, excepción que, por otra parte, no está en contradicción con lo legislado, sino que, por el contrario, restablece la armonía con la legislación fundamental que regula esta industria, como la Ley de 1.868 y el Decreto-ley de Bases de 29 de diciembre de 1868, tendentes a evitar toda clase de gravámenes y trabas económico-administrativas a industria tan aleatoria.

En vista de las consideraciones expuestas,

Este Ministerio ha dispuesto ampliar la Orden de 25 de noviembre de 1932, que exceptuaba de la obligatoriedad de colegiación en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación a los propietarios, concesionarios o arrendatarios de minas de carbón y personas naturales y jurídicas dedicadas a la industria minera del carbón, de modo que esta excepción se extiende a la industria extractiva minera de las demás sustancias minerales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

(Núm. 1.766) (G.—2.029)

ORDEN de 16 de mayo de 1940 por la que se amplía hasta el día 30 de junio próximo el plazo concedido a aquellos industriales a que hace referencia la Orden de 16 de abril último.

Al objeto de evitar los perjuicios que supondría la anulación de sus Certificados de Productor Nacional a aquellos industriales que por la dificultad en la reunión de los datos precisos, debida a la perturbación y desorden que en sus organizaciones se produjo durante el dominio rojo, o por otras causas ajenas a su voluntad, no han podido presentar dentro del plazo señalado la declaración jurada expresiva de las variaciones experimentadas por sus industrias a que hace referencia la Orden ministerial de 16 de abril de 1940, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 18.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se considere ampliado dicho plazo, con carácter improrrogable, hasta el día 30 del próximo mes de junio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Director general de Industria, por delegación, Muñoz Rojas.

(Núm. 1.767) (G.—2.030)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Julián Vidal Barragán para reanudar el funcionamiento de una fábrica de ladrillos de su propiedad, establecida en Luis Rivas, sin número, Pueblo Nuevo (Vicálvaro), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.777) (G.—2.047)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Jiménez Jiménez para reanudar el funcionamiento de un laboratorio químico-farmacéutico de su propiedad, establecido en Pasaje Moderno, 8, y trasladarlo a la plaza de Santiago, 2, bajo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.778) (G.—2.043)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (Boletín

Oficial del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Mecazaga Alberdi para reanudar el funcionamiento de un taller de cantería de su propiedad, establecido en paseo de Leñeros, 8, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.776) (G.—2.046)

Instalación de industrias

Visto el expediente promovido por don José Rodríguez Fernández, en solicitud de autorización para instalar una imprenta.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don José Rodríguez Fernández para instalar una imprenta en Madrid.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.779) (G.—2.042)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.777 del libro R. b., expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María Teresa Alcalá-Galiano y Osma, importante 123 hectolitros, equivalentes a 3 y 1/2 y 11/32 reales fontane-

ros, a pesar de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fechas 22 y 23 de febrero, 17 y 18 de abril próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1-257)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.779 del libro R. b., expedida por el Canal de Isabel II a favor de don Emilio Alcalá-Galiano y Osma, importante 75 hectolitros, equivalentes a 2 y 11/32 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 22 y 23 de febrero, 18 y 20 de abril próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1-256)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDITO

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, se siguen autos de juicio universal de concurso de acreedores de don Manuel Cendra y López, en el que, y en junta celebrada el quince de abril último, se nombró segundo síndico a don Armando López Hierro, en sustitución del que lo era, don Felipe Montoya, fallecido, habiéndose presentado por la Sindicatura de dicho concurso la siguiente

Circular

Don Máximo Cajal, don Armando López y don Eduardo Ulloa, Síndicos del concurso de don Manuel Cendra y López, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo mil trescientos trece de la ley de Enjuiciamiento Civil, comunican a los acreedores reconocidos y pendientes de reconocimiento de dicho concurso que no concurrieron a la junta de acreedores convocada en los «Boletines Oficiales» para el día quince de abril de mil novecientos cuarenta, para tratar el convenio entre los acreedores y el concursado, propuesto por la representación legal de éste, que celebrada la junta a la hora y día señalados, en el Juzgado de primera instancia número doce, de esta ciudad, con asistencia de más de las tres quintas partes de acreedores y de capital, se aprobó por unanimidad el acuerdo de aprobación del convenio propuesto en la segunda fórmula del escrito del concursado anunciado en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia de veintisiete y de veinticuatro de febrero de este año, consistente en prorratear entre los acreedores el líquido que del activo a favor del concurso obrante en la Caja General de Depósitos, reste después de pagadas las costas y diez mil pesetas, que deberán ser entregadas a doña Carlota Frigola, en la siguiente forma: ochenta

ta por ciento entre la totalidad de los acreedores, y el veinte por ciento restante, entre los acreedores preferentes, repartos que se harán en proporción a la cuantía del capital de cada acreedor.—Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta.—Máximo Cajal, Armando López, Eduardo Ulloa (rubricados).

Y para que insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación a los acreedores el nombramiento del segundo síndico y la Circular que se inserta, firmo el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. H.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1-260)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis de los de esta Capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Natividad González Saz, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha señora doña Natividad González Saz, a los treinta y nueve años de edad, natural de Sevilla, hija de Emilio y de Julia y de estado soltera, el día doce de mayo de mil novecientos treinta y siete, en su domicilio de esta Capital, haciéndose saber que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Aurora, don Eduardo y don Miguel González Saz, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1-258)

CITACIONES

CHINCHÓN

Serafín Pereira Gómez, de veintiséis años, soltero, electricista, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos, en causa por lesiones del mismo en accidente de automóvil instruída por dicho Juzgado con el número 80 de 1938, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 14 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H., *Eduardo Pimentel*.—El Juez de instrucción (firmado).
(Núm. 1.637) (B.—1.398)

CHINCHÓN

Francisco Flores Castillo, Francisco Carvajal Medina y Rafael Moreno Suárez, que prestaban sus servicios como soldados en el ejército rojo, cuyo paradero y domicilio se

desconocen, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ser reconocidos por los Médicos, en sumario 75 de 1938, instruído por dicho Juzgado, por lesiones de aquéllos al volcar una camioneta en término de Colmenar de Oreja, el 22 de marzo de dicho año, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 11 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H., *Eduardo Pimentel*.—El Juez de instrucción (firmado).

(Núm. 1.636) (B.—1.399)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta Capital, en el sumario número 72 de 1939, sobre hurto de una cartera, con metálico, se cita al perjudicado Miguel Macau Verdaguier, chófer, que perteneció al Parque de Automovilismo de la 14 División, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, de esta Capital, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruído, en su caso, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 16 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—1.408)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos: Se cita a la persona dueña de siete discos y catorce arillos, que constituyen un juego completo de ruedas de camión, que el día 29 de enero de 1940 fueron hallados en la ronda de Segovia, al objeto de que comparezca dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, Secretaria de don Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 56 de 1940.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Secretario, *Joaquín Argote*.—*Luis Vacas*.

(B.—1.258)

VALLADOLID

Alonso Fernández (Santiago), que estaba domiciliado en Santander, y se ha trasladado a uno de los Ministerios a Madrid; y Cuesta (Antonio), domiciliado en Madrid, calle de Torrijos, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid, para prestar declaración y otras diligencias en causa por prevaricación, instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(Núm. 1.608) (B.—1.364)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta Capital, en el sumario número 30 de 1940, sobre hurto de una mula y un volquete, se cita Lucio Sánchez Corbí, que dijo tener su domicilio en la carretera de Extremadura, término de Carabanchel, para que en el término de cinco días comparezca en este Juz-

gado, calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruído, en su caso, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado.)

(B.—1.407)

JUZGADO NUMERO 20

Por el señor Juez de instrucción número 20 y en el sumario que instruye con el número 48 del corriente año, por hurto a otro y Enrique Escribano Andrés, cuyo último domicilio fué en la calle de Santa Bárbara, número 4, pensión, y cuyo paradero en la actualidad se desconoce, ha acordado por providencia de este día expedir la presente, citando a dicho individuo para que en el término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de ser oído y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—1.355)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario seguido bajo el número 133 de 1939, se cita a don Juan Gunz, súbdito alemán, casado, comerciante, y que tuvo su domicilio en la avenida del Generalísimo, número 13, para que comparezca en la Sala Audiencia, en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración, como testigo, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez instructor (firmado).

(B.—1.463)

JUZGADO NUMERO 18

Pedro Salazar Gabarri, Belisario Cerruela Jiménez y Diego González Jerez, domiciliados últimamente en la Cava Baja 14ª (posada del Dragón), comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta Capital, para prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento, al primero, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 133 de 1939.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Secretario, *Cándido García*.—*Antonio Martines*.

(B.—1.297)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Fernández (José Vicente), de treinta y seis años, natural de Orense, donde se halla domiciliado en la calle Progreso, 56, del comercio y domiciliado últimamente en esta Capital, en la calle de Carretas, número 13, hotel, comparecerá den-

tro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número tres, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaria accidental del señor García Caamaño, al objeto de serle recibida declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 130 del corriente año, por delito de estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 1 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—(Firmado).

(B.—1.249)

JUZGADO NUMERO 3

Pérez García (Juan José), de treinta y seis años, casado, publicista, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), hijo de Juan José y Francisca, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaria accidental del señor García Caamaño, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligencias, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que por delito de robo se le sigue con el número 145 de 1940, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 1 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(B.—1.360)

GETAFE

Hernández Pisa (Sebastián), hijo de Faustino y Francisca, de dieciséis años de edad, soltero, cestero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 9, natural de Madrid, procesado por robo en sumario 58 del año en curso, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 14 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado). El Juez de instrucción interino, *Angel Serrano*.

(B.—1.401)

JUZGADO NUMERO 6

Bionde Onrubia (Juan), de cuarenta y nueve años de edad, casado, periodista, hijo de Alejandro y de Victoria, natural de San Fernando (Cádiz), y con domicilio últimamente en la plaza de Bilbao, número 8, Hotel Ram, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 122 de 1940, sobre estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 14 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—1.389)

MELILLA

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de instrucción de Melilla y su partido:

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado (O'Donnell, número 4), por término de quince días, a contar desde el de su publicación, a Victoria Rues Vander Wingaert, hija de José y de Pau-

lina, de cincuenta años, natural de Bélgica, vecina que fué de Melilla, de estado viuda, domiciliada últimamente en Tánger, al objeto de que cumpla los treinta días de arresto que sustitutoriamente de la multa de 250 pesetas le fué impuesta por la misma Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia fecha 21 de julio de 1939, dictada en el sumario número 38 de 1937 (hurto), seguido contra aquella y contra Antonio Núñez Campos, apercibiéndola que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será llamada por requisitorias.

Dado en Melilla, a 20 de abril de 1940.—El Secretario (firmado). (Firmado.)

(B.—1.366)

JUZGADO NUMERO 6

Martínez Cano (Norberta), de cuarenta años de edad, hija de Antonio y Rosario, natural de Orihuela, viuda, matrona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 412 de 1936, por aborto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 15 de mayo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—1.391)

PALENCIA

Gutiérrez Fé y Angelines Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvieron su residencia en Valladolid, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, en la avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, para notificarles auto de procesamiento, indagarlas y ser reducidas a prisión, acordado en sumario que se las sigue con el número 283 de 1939, por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecen.

Dado en Palencia, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado). (Firmado.)

(Núm. 1.643)

(B.—1.414)

JUZGADO NUMERO 9

Santamaría Vidarte (Gumersindo), de veinticinco años, soltero, pelotari, hijo de Juan y de Custodia, natural de Santisteban, y que habitó en la calle de Villalar, número 6, principal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, contados a partir del siguiente de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 20 de 1940, por atentado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—1.384)

CUENCA

Fernández (José), de unos treinta y seis años de edad, vendedor ambulante, que se supone se encuentra en Madrid, donde acostumbra a alojarse en las calles de Bretón de los Herreros, número 28, y Velázquez, número 103, y a vender géneros en el economato de la calle del Conde Duque, número 44, como igualmente se le supone de nacionalidad portuguesa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá ante el

Juzgado de instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue sobre robo, con el número 18 del año actual, y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la cárcel de esta Capital, tan pronto como fuere habido.

Dado en Cuenca, a 11 de mayo de 1940.—El Secretario accidental (firmado).—V.º B.º: El Juez de instrucción (firmado).

(Núm. 1.646)

(B.—1.416)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la *Gaceta* de 5 de julio de 1936 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 10 del expresado mes, por las que se llamaba al procesado José Balboa López, natural de Madrid, soltero, vaquero, de diecinueve años, a la sazón, hijo de Ramón y de Carlota, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo por lesiones con el número 155 de 1936.

Madrid, 14 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—1.427)

JUZGADO NUMERO 6

Vela López (Enrique), de cuarenta y dos años, casado, cocinero, natural de Baza (Granada), hijo de Francisco y María, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, núm. 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resulten en el sumario 50 de 1936, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—Por sucesión (firmado.)

(B.—1.420)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 343 de orden del año 1939, contra Manuela Vallejo Rozalén y Mateo Ramos Clemente, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 22 de abril de 1940.—El señor don Luis Fernando Saavedra Núñez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuela Vallejo Rozalén y Mateo Ramos Clemente, por lesiones,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuela Vallejo Rozalén y a Mateo Ramos Clemente a la pena de cinco días de arresto domiciliario a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes. Y para notificar esta sentencia al enjuiciado, Mateo Ramos Clemente, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Saavedra (rubricado).

(C.—165)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 103 de 1939, contra Justo Fernández García y Pedro Díez Gil, y sin domicilio conocido, por hurto, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 29 de abril de 1940.—El señor Juez municipal del Juzgado número 18, don Emilio Rodríguez de Rivera y Fagoaga, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Justo Fernández García y Pedro Díez Gil, sin domicilio conocido,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Justo Fernández García y Pedro Díez Gil, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por iguales partes.

(C.—167)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo bajo el número 58 del corriente año, contra Antonio González Gallego, sin domicilio conocido, por desobediencia y malos tratos al sereno don Emilio Menéndez Hernández, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 29 de abril de 1940.—El señor Juez municipal del Juzgado número 18, don Emilio Rodríguez de Rivera y Fagoaga, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio González Gallego, sin domicilio conocido,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio González Gallego, declarando de oficio las costas.

(C.—168)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo bajo el número 179, de 1939, contra Fabián Manzanque Rodríguez, de veinticinco años de edad, soltero, verdulero, hijo de Fabián y de Catalina y en ignorado paradero, por hurto, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 7 de mayo de mil novecientos cuarenta, el señor Juez municipal del Juzgado número 18, don Emilio Rodríguez de Rivera y Fagoaga, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fabián Manzanque Rodríguez, sin domicilio conocido,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, Fabián Manzanque Rodríguez, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

(C.—185)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 10

Chico Muñoz (Onesiforo), de cincuenta y un años, soltero, hijo de Nazario e Isabel, natural de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), domiciliado últimamente en Santiago Verdadero, 8, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 26 de junio y hora de las diez y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 49-940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(B.—1.506)

JUZGADO NUMERO 18

Juan Perales, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado municipal número 18, sito en la plaza Antonio Zozaya, 17, el día 24 de junio del año actual, y hora de las cuatro de la tarde, a celebrar juicio de faltas número 145-40, por intento de hurto, en el que aparece como denunciado; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, a 16 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.440)

JUZGADO NUMERO 14

Carmen Escobar Conesa, hija de Enrique y de Micaela, cuyo domicilio no consta, comparecerá el día 3 de junio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Carmen Escobar Conesa.—El Secretario (firmado).

(B.—1.437)

JUZGADO NUMERO 14

Fernández Sordo (Felicidad), hija de Francisco y de Flora, domiciliada últimamente en Baltasar Bachero, 22, comparecerá el día 3 de junio, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Adoración Peña Marrogán y otra.—El Secretario (firmado).

(B.—1.436)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.696, a nombre de don Ramón Mac-Crohon Jaraba, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.259)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASÉO DEL DOCTOR ESQUERDO, 82
TELÉFONO 53202